



## Asamblea General

Distr. general  
7 de febrero de 2006

Sexagésimo período de sesiones  
Tema 68 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2005

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/60/506 y Corr.1)]

#### **60/142. Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo**

*La Asamblea General,*

*Teniendo presente* que, en la Declaración y Programa de Acción de Viena<sup>1</sup>, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993 reconoció la dignidad intrínseca y la incomparable contribución de las poblaciones indígenas al desarrollo y al pluralismo de la sociedad y reiteró firmemente la determinación de la comunidad internacional de garantizarles el bienestar económico, social y cultural y el disfrute de los beneficios de un desarrollo sostenible,

*Reafirmando* el compromiso de los Estados de seguir avanzando en la promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas del mundo en los planos local, nacional, regional e internacional, así como en los ámbitos de la cultura, la educación, la salud, el medio ambiente y el desarrollo social y económico,

*Reafirmando también* que los Estados deberían, de conformidad con el derecho internacional, adoptar medidas positivas y concertadas para asegurar el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas tomando como base la igualdad y la no discriminación, y reconociendo el valor y la diversidad de sus propias identidades, culturas y formas de organización social,

*Recordando* su resolución 48/163, de 21 de diciembre de 1993, en la que proclamó el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, que comenzaría el 10 de diciembre de 1994, con la meta de fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentaban los pueblos indígenas en esferas tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud,

*Teniendo presentes* los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio<sup>2</sup> y en el proyecto de programa de acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas

<sup>1</sup> A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

<sup>2</sup> Véase la resolución 55/2.

del Mundo<sup>3</sup>, que están relacionados entre sí y juntos promueven medidas para mejorar la calidad de vida de los pueblos indígenas,

*Recordando* su resolución 59/174, de 20 de diciembre de 2004, en la que proclamó el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, 2005-2014,

*Expresando su reconocimiento* al Coordinador del Segundo Decenio, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, por haber elaborado un programa de acción concreto que se aplicará durante el Decenio, basado en la participación igualitaria y la colaboración entre todas las partes interesadas,

*Consciente* de que, en su resolución 59/174, pidió al Coordinador que desempeñara su mandato en plena cooperación y consulta con los gobiernos, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, otros órganos y mecanismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, entre otros,

*Teniendo presente* la necesidad de seguir desarrollando, cuando proceda, las actividades normativas sobre cuestiones de particular interés para los pueblos indígenas,

*Expresando su reconocimiento* por todas las aportaciones y propuestas hechas durante la redacción del proyecto de programa de acción para el Segundo Decenio, y también tomando debidamente en consideración las aportaciones hechas al proyecto de programa de acción por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y por el Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

1. *Aprueba* el Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo<sup>3</sup> como pauta de las acciones relacionadas con el Segundo Decenio;

2. *Insta* a todos los participantes en el proceso a que cooperen de forma constructiva y decisiva para lograr rápidamente avances y resultados concretos en la realización de los objetivos del Segundo Decenio;

3. *Exhorta* a la comunidad internacional en su conjunto a que proporcione apoyo financiero al Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, entre otras cosas mediante aportaciones al Fondo de contribuciones voluntarias para el Segundo Decenio;

4. *Aprueba* el lema “Alianza para la acción y la dignidad” como tema del Segundo Decenio;

5. *Pide* al Coordinador del Segundo Decenio que consulte a los Estados Miembros, los organismos, organizaciones y otros órganos y mecanismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones indígenas y otras organizaciones no gubernamentales sobre la posibilidad de realizar exámenes de mitad de período y fin de período del Segundo Decenio;

6. *Reafirma* que, de conformidad con sus resoluciones 40/131, de 13 de diciembre de 1985, 52/108, de 12 de diciembre de 1997, y 56/140, de 19 de diciembre de 2001, los representantes de las comunidades y organizaciones indígenas seguirán beneficiándose de la asistencia financiera proporcionada por el Fondo de

---

<sup>3</sup> A/60/270, secc. II.

contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas a fin de facilitar su participación en las deliberaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Grupo de Trabajo sobre los Pueblos Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, con arreglo al mandato del Fondo;

7. *Insta* a todos los gobiernos y organizaciones indígenas interesados a que adopten las medidas necesarias para facilitar la aprobación a la mayor brevedad posible del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;

8. *Invita* a los gobiernos, a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, a otras organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones indígenas y otras organizaciones no gubernamentales y a los agentes de la sociedad civil a que preparen sus propios planes para el Segundo Decenio, utilizando como pauta para la acción las metas, los objetivos y el Programa de Acción para el Segundo Decenio, en particular integrando en esas actividades la perspectiva de género;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones un subtema titulado “Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo” dentro del tema “Cuestiones indígenas”.

*64ª sesión plenaria  
16 de diciembre de 2005*